



Sala y manifestaron hallarse en el auto contencioso los Sr. D.
 D. Jac. M. de S. Juan Maria Fernandez y D. Carlos Penas, citados
 para este dia a comparecer por el Sr. Distinguido para que fue
 su eleccion en los dias de ayer a saber el primero de Alcalde por
 D. Juan de S. Juan, segundo de Regidores Sr. D. Don el Sr. Distinguido
 Carlos Penas y el Sr. Distinguido para que fue
 por el Sr. Distinguido de los autos el juramento formulado
 en virtud de la ley en esta forma: Juramos a Dios y a los Santos Eban-
 gelios de fides a la Constitucion politica de la Monarquia
 Espanola de 1809. a la Ley de N. S. y de cumplir legalmente
 los destinos para que haberi sido elegidos a lo que corres-
 pondiere y juramos la vida lo que se les dio por el Sr. Distinguido
 y especialmente, y de observar alguna, tomando asiento en
 sus respectivos sitios, y a la vara de la Justicia el Sr. Alcalde
 primero D. Jac. M. de S. Juan, quien protesto hallarse en su
 y no poder por el quebrantada la Ley, de cumplir de debida
 cuenta el cargo: Al mismo protesto D. Juan Maria Fern-
 esta por el Sr. Distinguido, por no haberse llenado en el Sr. Distinguido
 de unicos prebendos en la ley en virtud de haber sido
 de Alcalde segundo en primero del año pasado mil
 ochocientos cuarenta y dos; ambos para que no les pare-
 perjuicio este acto: Con lo que se concluyó y firmaron con
 los Sr. Distinguidos mandando se les libre la oportuna
 certificacion en caso que se les viera a
 pedir la para lo efectos que estuviere

Posesion de
 Sr. Jac. M. de S. Juan
 de Alcalde 1º
 de D. Juan de S. Juan
 Fern. y D. Carlos Penas
 de Regidores 1º y 2º

